

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.017

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la

Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

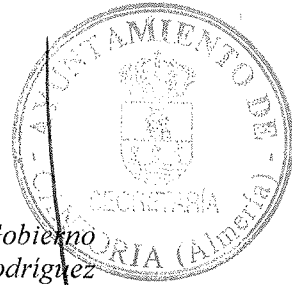
Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 29 de noviembre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación para edificación sita en Calle San Juan, nº 98, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.725X, 4.134.648Y y Referencia Catastral: 1646809WG7314N0001LW, instruido a instancia de Don Juan Francisco Rodríguez Sánchez.



Vista la documentación aportada por el interesado junto con la solicitud.

Considerando que con fecha 3 de octubre de 2014, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se adoptó Acuerdo de Concesión de Licencia de Obras a Don Juan Francisco Rodríguez Sánchez, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de casco antiguo.

Visto el Informe del Empleado Municipal adscrito al Servicio de Abastecimiento de Aguas del Ayuntamiento, Don Pedro Campaña Segura, de fecha 31 de julio de 2017, sobre correcta ejecución de la acometida de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento de la edificación de referencia.

Visto el Informe Técnico, de fecha 31 de julio de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 1 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Ocupación a Don Juan Francisco Rodríguez Sánchez, para la edificación sita en Calle San Juan, nº 98, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.725X, 4.134.648Y y Referencia Catastral: 1646809WG7314N0001LW, previo pago de la cuota tributaria recogida en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Concesión de Licencia de Utilización y Ocupación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Incoar Expediente Sancionador, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico, obrante en el Expediente, por la infracción cometida por el interesado.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Francisco Rodríguez Sánchez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 18 de diciembre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto de Adecuación e Instalación de Local para EP+UR, en Avda. España, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.687X, 4.134.363Y y Referencia Catastral: 1845201WG7314N0001JW, instruido a instancia de Don José María Vázquez Arrayas, en representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.



Visto el Proyecto de Adecuación e Instalación de Local para EP+UR, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Miguel A. Moscoso García y por el Sr. Arquitecto, Don Carlos Belmonte Pérez, con visado 12848/2017 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, de fecha 25 de octubre de 2.017.

Vista la documentación aportada por el interesado junto con la solicitud.

Considerando que con fecha 11 de julio de 2.017, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se concedió al interesado de referencia, Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de referencia, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, estando afectada por la ordenanza de dotaciones y equipamientos.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 18 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para Proyecto de Adecuación e Instalación de Local para EP+UR, en Avda. España, nº 2, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.687X, 4.134.363Y y Referencia Catastral: 1845201WG7314N0001JW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON CRISTIAN GARCÍA MENÉNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Cristian García Menéndez, para sustitución de dos puertas de cochera por tres ventanas, en edificación sita en Calle San Francisco, nº 16, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576394X,4133905Y y con Referencia Catastral: 6540302WG7364S0001WU.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra de 8 m2, por un período de 20 días, oportunamente señalizado.



Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1 (MC-1).

Visto el Informe Técnico de fecha 5 de diciembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 15 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Cristian García Menéndez, para las obras consistentes en sustitución de dos puertas de cochera por tres ventanas, en edificación sita en Calle San Francisco, nº 16, de la Barriada de Almazora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576394X, 4133905Y y con Referencia Catastral: 6540302WG7364S0001WU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de diciembre de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 112,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 20 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristian García Menéndez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 18 de diciembre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega. ”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ANA DÍAZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ana Díaz García, para cierre de fachada de solar con bloques de hormigón (7 ml. x 1,75 m. de altura) en Calle Almería, nº 10 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571706X, 4134450Y y con Referencia Catastral: 1846929WG7314N0001KW.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada.

Visto el Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Ana Díaz García, para las obras consistentes en cierre de fachada de solar con bloques de hormigón (7 ml. x 1,75 m. de altura) en Calle Almería, nº 10 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571706X,4134450Y y con Referencia Catastral: 1846929WG7314N0001KW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de octubre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Dado que la obra solicitada es para la protección de un solar, el interesado deberá ajustarse a la ordenanza de manzana en hilera retranqueada una vez acabadas las obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 450,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Ana Díaz García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 18 de diciembre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARINA YARZA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Marina Yarza García, para cerramiento de solar con bloques de hormigón de 8,5 ml. x 1,5 de altura (12,75 m2 de tabique), en el Polígono Industrial Las Mateas, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570613X, 4135160Y y con Referencia Catastral: 0752906WG7305S0001DM.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano de Uso Industrial.

Visto el Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Marina Yarza García, para las obras consistentes en cerramiento de solar con bloques de hormigón de 8,5 ml. x 1,5 de altura (12,75 m2 de tabique), en el Polígono Industrial Las Mateas, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570613X, 4135160Y y con Referencia Catastral: 0752906WG7305S0001DM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de octubre de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

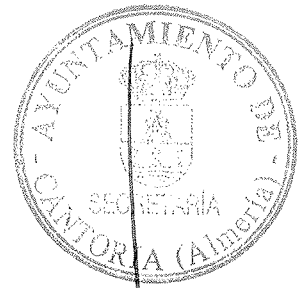
SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 450,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Marina Yarza García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON DANIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Daniel Rodríguez López, para enlosado de entrada y reforma de muro para tapado de puerta y subida del mismo con bloques y revoque (25 m2 de solería, 4 m2 de bloque de hormigón y 18 m2 de revocado o enlucido) en edificación sita en Calle Real, nº 9, B, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571938X, 4134287Y y con Referencia Catastral: 1945749WG7314N0001IW.

Visto que Con fecha 23 de noviembre de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de obra, de 8 m2, por un periodo de 4 días, oportunamente señalado ya que no interfiere en la circulación.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada.

Visto el Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 13 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Daniel Rodríguez López, para las obras consistentes en enlosado de entrada y reforma de muro para tapado de puerta y subida del mismo con bloques y revoque (25 m2 de solería, 4 m2 de bloque de hormigón y 18 m2 de revocado o enlucido) en edificación sita en Calle Real, nº 9, B, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571938X, 4134287Y y con Referencia Catastral: 1945749WG7314N0001IW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de diciembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de cerramiento de parcela en fachada a calle tendrán una altura máxima de 1,50 m. de los cuales podrán ser opacos los 90 cm. inferiores. En cerramiento de parcela a colindantes podrán tener una altura máxima de 2,00 m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.3.10.- Cerramiento de parcela (P) de las NN.SS. de Cantoria.

d) Dado que la obra solicitada es para la protección de un solar, el interesado deberá ajustarse a la ordenanza de manzana en hilera retranqueada una vez acabadas las obras.



e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 954,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 38,16 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Daniel Rodríguez López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON ALFONSO RODRÍGUEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Alfonso Rodríguez Pérez, para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave destinada a Garaje, en Barriada de El Llano, nº 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570352X, 4135317Y y con Referencia Catastral del Terreno: 0654301WG7305S0000UX.

Visto el Proyecto de Nave destinado a Garaje, redactado y firmado por el Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado electrónico con N° Expte.: 2017/1502-3, de fecha 9 de agosto de 2.017.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.017, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que para proseguir con la tramitación del expediente, se deberá justificar los extremos señalados en el apartado anterior (5. Observaciones, Artículo 2.2.2. Obligaciones de los propietarios de Suelo Urbano (E), el cual se da por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.



Visto que con fecha 6 de noviembre de 2.017, por el interesado se presenta documentación justificativa del cálculo del 10 % de aprovechamiento con su correspondiente valoración en suelo urbano no consolidado, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico Don Manuel Francisco Fernández Oliver.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NO DELIMITADO POR UNIDAD DE EJECUCIÓN, afectándole la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada Intensidad 1. Uap-1.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de noviembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 14 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Alfonso Rodríguez Pérez, Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Nave destinada a Garaje, sito en Barriada El Llano, nº 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570352X, 4135317Y y con Referencia Catastral del Terreno: 0654301WG7305S0000UX, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22 de noviembre de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.

d) El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

e) El interesado deberá dar de Alta la nueva edificación en el Catastro, antes de solicitar Licencia de Ocupación.

f) El interesado deberá abonar la cantidad de 202,36 euros en concepto de 10 % de aprovechamiento

g) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 6.036,98 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 144,89 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Alfonso Rodríguez Pérez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTÓBAL LÓPEZ TORRENTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de renovación del Acuerdo (adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2.017, previos Informes Técnico y Jurídico favorables) de Reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje El Llano, parte de la Parcela 72 del Polígono 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.778X, 4.135.234Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006000720001TZ, tramitada a instancia de Don Cristóbal López Sevilla, en representación de Don Cristóbal López Torrente.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.017, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que para poder prorrogar el plazo legalmente establecido de tres meses, debe estar justificado adecuadamente.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2.017, se presenta por Doña Francisca López Sevilla, en representación de Don Cristóbal López Torrente, solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación sita en Paraje El Llano, parte de la Parcela 72 del Polígono 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.778X, 4.135.234Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006000720001TZ.

Considerando que consta en el Expediente la documentación aportada por el interesado en el Expediente instruido a petición de parte, de fecha 21 de marzo de 2.017.

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Visto el Informe Técnico de fecha 28 de noviembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 18 de diciembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Llano" parte de la Parcela 72 del Polígono 6 de Cantoria con uso de Nave Agrícola, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del



orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente Nave Agrícola no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente Nave Agrícola reúne las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente Nave Agrícola cuenta con la siguiente superficie:

NAVE AGRÍCOLA: 103.67 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 570778X - 4135234 Y

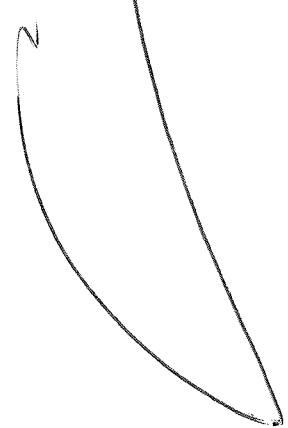
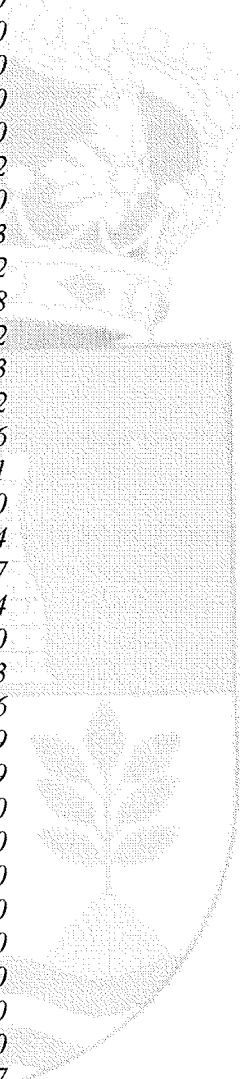
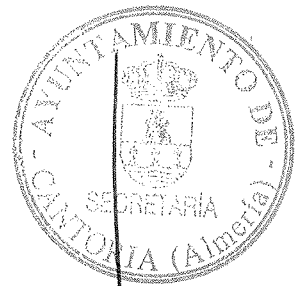
OCTAVO.- Concederle a Don Cristóbal López Torrente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "El Llano", parte de la parcela 72 del polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Agrícola.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 76.439 m², que a su vez es parte de la parcela 72 del polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570723,631593 4135278,274150
VÉRTICE 2: 570722,028729 4135282,650598
VÉRTICE 3: 570721,700835 4135294,189257
VÉRTICE 4: 570712,547804 4135307,756997
VÉRTICE 5: 570717,490114 4135312,205263
VÉRTICE 6: 570730,702554 4135321,691731
VÉRTICE 7: 570750,604650 4135336,971992
VÉRTICE 8: 570757,314013 4135341,010514
VÉRTICE 9: 570764,979086 4135369,463494
VÉRTICE 10: 570759,347039 4135411,226527

VÉRTICE 11: 570760,496357 4135433,023991
VÉRTICE 12: 570762,710801 4135452,373451
VÉRTICE 13: 570770,139296 4135465,796452
VÉRTICE 14: 570784,901456 4135479,285381
VÉRTICE 15: 570811,223091 4135503,238854
VÉRTICE 16: 570839,257237 4135521,519479
VÉRTICE 17: 570859,268065 4135531,508239
VÉRTICE 18: 570883,365106 4135542,743729
VÉRTICE 19: 570884,458500 4135538,643500
VÉRTICE 20: 570888,958500 4135518,643500
VÉRTICE 21: 570891,058500 4135513,643500
VÉRTICE 22: 570904,958500 4135480,643000
VÉRTICE 23: 570911,058500 4135470,643000
VÉRTICE 24: 570921,058000 4135465,643000
VÉRTICE 25: 570943,758000 4135451,643000
VÉRTICE 26: 570961,858000 4135438,643000
VÉRTICE 27: 570973,558000 4135430,643000
VÉRTICE 28: 570975,041852 4135430,008812
VÉRTICE 29: 570995,165995 4135376,099330
VÉRTICE 30: 571007,253355 4135310,363143
VÉRTICE 31: 570999,491605 4135279,501282
VÉRTICE 32: 570979,091592 4135224,994158
VÉRTICE 33: 570935,035931 4135183,417932
VÉRTICE 34: 570922,575599 4135181,978683
VÉRTICE 35: 570901,838333 4135179,685312
VÉRTICE 36: 570881,459353 4135174,437596
VÉRTICE 37: 570854,150804 4135157,944811
VÉRTICE 38: 570849,507172 4135156,061200
VÉRTICE 39: 570844,168648 4135154,326544
VÉRTICE 40: 570836,517239 4135153,123027
VÉRTICE 41: 570797,367526 4135170,988334
VÉRTICE 42: 570768,930485 4135169,758530
VÉRTICE 43: 570753,939105 4135168,247973
VÉRTICE 44: 570743,187819 4135166,443956
VÉRTICE 45: 570725,670580 4135162,871659
VÉRTICE 46: 570725,670580 4135162,871659
VÉRTICE 47: 570728,936500 4135170,023500
VÉRTICE 48: 570744,136500 4135186,323500
VÉRTICE 49: 570744,136500 4135186,323500
VÉRTICE 50: 570729,037000 4135208,373500
VÉRTICE 51: 570727,617000 4135210,383500
VÉRTICE 52: 570716,817000 4135226,223500
VÉRTICE 53: 570716,817000 4135226,223500
VÉRTICE 54: 570726,857000 4135235,373500
VÉRTICE 55: 570739,939653 4135244,733527
VÉRTICE 56: 570737,076776 4135252,006451
VÉRTICE 57: 570732,927767 4135262,118672

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses



siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura público en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal López Torrente, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de D. Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JULIO PIÑERO PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de renovación del Acuerdo (adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2.017, previos Informes Técnico y Jurídico favorables) de Reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (vivienda A compuesta por dos plantas, vivienda B y un almacén) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.328X,4.134.080Y; 568.334X,4.134.130Y; 568.323X,4.134.126Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010000010000RX, tramitada a instancia de Don Julio Piñero Pedrosa.

Considerando que dicha renovación la fundamenta el interesado en la imposibilidad de haber procedido a formular escritura pública por motivos de fuerza mayor.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2.017, nº Reg. Entrada 3436, se presenta por Don Julio Piñero Pedrosa, solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, de tres edificaciones (vivienda A compuesta por dos plantas, vivienda B y un almacén) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 10, Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568.328X,4.134.080Y; 568.334X,4.134.130Y; 568.323X,4.134.126Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A010000010000RX.

Considerando que consta en el Expediente la documentación aportada por el interesado en el Expediente instruido a petición de parte, de fecha 21 de abril de 2.017.

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable.



Visto el Informe Técnico de fecha 23 de noviembre de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 14 de noviembre de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Hoya" Parcela 1 del Polígono 10 de Cantoria, con una superficie de 140,60 m² y coordenadas UTM: 568.328X,4134080Y, para uso residencial, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrá autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente cuenta con las siguientes superficies:

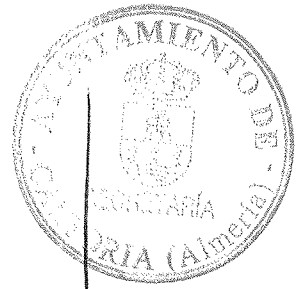
VIVIENDA: 140,60 m²
Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:
VIVIENDA: 568.328 X; 4.134.080 Y

OCTAVO.- Concederle a Don Julio Piñero Pedrosa, nuevo certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de la parcela 1 y pequeña porción de las parcelas 4 y 278 del polígono 10 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 492 m², que a su vez es parte de la parcela 1, 4 y 278 del polígono 10 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 568322,4624 X 4134111,9816 Y
VÉRTICE 2: 568326,1424 X 4134093,2333 Y
VÉRTICE 3: 568324,3358 X 4134086,2018 Y
VÉRTICE 4: 568323,4706 X 4134076,7412 Y
VÉRTICE 5: 568332,0349 X 4134075,9580 Y
VÉRTICE 6: 568332,9001 X 4134085,4185 Y

VÉRTICE 7: 568334,7525 X 4134095,6540 Y
VÉRTICE 8: 568339,7525 X 4134108,6540 Y
VÉRTICE 9: 568345,2961 X 4134122,8876 Y



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Julio Piñero Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS CANTORIA 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

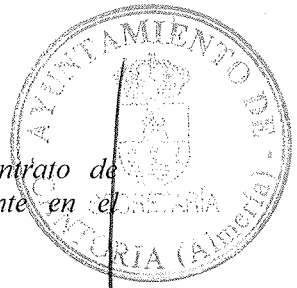
Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Cantoria 2018, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Luis García Cano, para la contratación de dos actuaciones a cargo del grupo “Por un puñado de Tercios”, por importe de 3.500,00€ con un IVA aplicable del 21% (735,00€).

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Luis García Cano, para la contratación de una actuación a cargo de la artista “Elena Romera”, por importe de 1.300,00€ con un IVA aplicable del 21% (273,00€).

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.



CUARTO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS ALMANZORA 2018.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Almanzora 2.018, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato a suscribir con D. Manuel Fernández Esperón, para la contratación de dos actuaciones a cargo del grupo “Los Movida”, por importe de 5.250,00€ con un IVA aplicable del 21% (1.102,50€).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- CONTRATACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS CANTORIA 2018.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Vista la necesidad de reservar la contratación de actividades para la celebración de las Fiestas de Cantoria de 2018, mediante la firma de contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de las actividades, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo con D. Juan Rafael Cuesta Díaz para la prestación de la siguiente actividad: Tren Neumático 24 plazas de Circuito Cerrado (2 días) y Fiesta de la Espuma, por importe de 2.200€+IVA (21%).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.

CUARTO.- Hacer constar que el contrato de referencia queda supeditado a la presentación en el Ayuntamiento de la documentación que acredite que los citados Tren Neumático y Fiesta de la Espuma se ajustan a la normativa legalmente establecida. Sin perjuicio de la exigencia de cualquier otra autorización que se estime pertinente por parte de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a D. Juan Rafael Cuesta García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 241/14-12-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el Informe de Prescripción de una Ayuda Económica Familiar para su aprobación a favor de Doña Alegría Castejón Horrach, presentado por la Trabajadora Social,
RESUELVO:



PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económica Familiar a Doña Alegría Castejón Horrach, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.064,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.064,00 €.

TERCERO.- Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta, Ante Mí,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega El Secretario,
Fdo. Pedro Rumi Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10º.- COMPENSACIÓN RECIBOS IBI. FRÍO ALMANZORA S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de deudas presentada por la mercantil Frío Almanzora S.L.

Considerando el Acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2.017, por el que se acuerda que tras la anulación por compensación de los recibos pendientes, quedaría una deuda a favor de Frío Almanzora S.L por un importe de 7570,42 Euros.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Catastral del Ayuntamiento, con fecha 24 de noviembre de 2017, en el que se concluye lo siguiente:

“3. SITUACIÓN RECAUDATORIA Y DEUDA HASTA 2017



Teniendo en cuenta la compensación de deudas realizadas en 2016 y el remanente de 7.570,42 euros a favor de Frío Almanzora que quedó para el año 2017, tras realizar la compensación del IBI de 2017 de la referencia catastral 0673104WG7307S0001MA, quedaría una deuda a favor de Frío Almanzora S.L. de 4080,52 euros, tal y como se recoge en la tabla adjunta.

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Deuda a favor de Frío Almanzora a fecha 20-11-2017	7570,42
Recibo pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2017	3489,9
Diferencia	4080,52
DEUDA A FAVOR DE FRIO ALMANZORA S.L.	4080,52

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la compensación de deudas en los siguientes términos:

CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
Deuda a favor de Frío Almanzora a fecha 20-11-2017	7570,42
Recibo pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2017	3489,9
Diferencia	4080,52
DEUDA A FAVOR DE FRIO ALMANZORA S.L.	4080,52

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Frío Almanzora S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 18 de diciembre de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

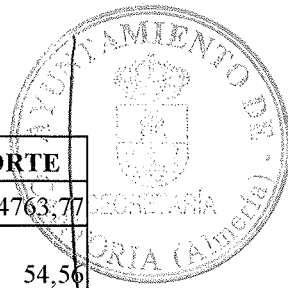
Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:



PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
COPAROBRA S, S.L.	017/1700017	19/09/2017	4763,77
SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	S1 262318	27/11/2017	54,56
TELEPRENSA WORLD	1252017	04/12/2017	605
PIKI AUTOBUSES. S.L.	1 000131	24/11/2017	82,5
PERIODICO IDEAL, S.A.	101FP20175546	30/11/2017	181,5
BOMDESA SUMINISTROS Y BAÑOS, S.L.	F 20170637	17/11/2017	14520
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	1207	14/12/2017	32,86
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/1180	27/11/2017	907,26
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/1170	27/11/2017	1594,01
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/1179	27/11/2017	244,18
MARIA MAGDALENA TRABALON GARCIA	9	11/08/2017	40,13
FRANCISCO JAVIER MORENO FIEGO	18	21/11/2017	117,5
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	393	15/11/2017	29,19
CARBURANTES INDALO, S.L.	FC1700071	31/10/2017	879,78
CARBURANTES INDALO,	FC1700074	29/11/2017	1293,75
ASOCIACION CULTURAL LA GALERA TEATRO	15	05/12/2017	800
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC T 2017003209	30/11/2017	438,15
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1573	31/10/2017	45,22
GINES GALERA GARCIA	2017/061	30/11/2017	1355,2
PUBLINDAL	3137	16/11/2017	550,94
GONZALEZ CAÑABATE CARBURANTES, S.L.	76,5	30/11/2017	76,5
GESPROBOX, S.L.	L 239/2017	01/12/2017	268,98
ANTONIO AVALOS MAYA	21-2017	01/12/2017	1507
GLOVENTO SUR	204/17	28/11/2017	1000
LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	PL17-112	31/10/2017	66
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1812	11/10/2017	82,01
AUTOMECANICA ALBOX TURISMO, S.L.	1764	03/10/2017	24,2
ANTONIO PIÑERO NAVAS	15	30/11/2017	231
ANTONIO PIÑERO NAVAS	17	30/11/2017	291,5
ANTONIO PIÑERO NAVAS	16	30/11/2017	127,6
JOSE BERNABE GRANERO	56	28/11/2017	23,99
BURXANA EVENTOS, SLU	002/2017	30/11/2017	1633,5
TOMAS FRANCISCO PARRA TERUEL	4606	26/11/2017	33,82
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	20	01/12/2017	224,16
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17649-17	29/11/2017	367,84
JUAN MOLINA GUILLEN	170252	17/11/2017	598,95
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1728	21/11/2017	250
ANTONIO MARTINEZ GARCIA	41-17	15/11/2017	1482,25

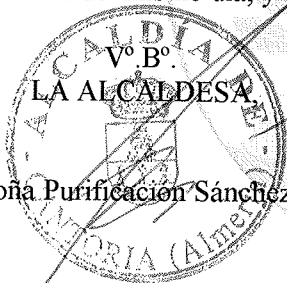
GABRIEL CERON MARTINEZ	2017/1042	19/06/2017	211,74
RAMON GARCIA PIÑERO	FV001793	31/10/2017	17,14
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1729	21/11/2017	56,51
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1727	21/11/2017	92
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1731	21/11/2017	26,62
ANDRES RODRIGUEZ GRANERO	1730	21/11/2017	17,11
GABRIEL CERON MARTINEZ	2017/1972	27/11/2017	251,11
RAMON GARCIA PIÑERO	FV001791	31/10/2017	23,78
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L.	17AL0631	27/11/2017	423,5
I.C.C. CONTROL DE CALIDAD, S.L.	17AL0630	27/11/2017	1185,8
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	91/2017	10/11/2017	63,94
JOAQUIN FERNANDEZ FIÑANA	93/2017	10/11/2017	232,53
CESAR RAUL RODRIGUEZ MARTIN	005/2017	01/12/2017	850
RAMON GARCIA PIÑERO	FV001795	31/10/2017	13,34
JUANA Mª MARTINEZ GRANERO OPTICALIA	768	29/11/2017	335
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	O1700165	13/07/2017	11570,63

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

FONTALMANZORA, S.L.	120	09/10/2017	6404,84
ALUMINIOS CURBALAC, S.L.	A/2017052	22/11/2017	449,56

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las once horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,



Fdo. Don Pedro Rumi Palmero

